

ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/042/2025 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA QUINCE DICTAMENES DE CUMPLIMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN 2025, AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO 2024, QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: segundo, cuarto y sexto transitorios del Decreto emitido por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica¹; 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos², 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, décimo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública³, 93 fracción IV inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como el artículo 5 fracción XXIII del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es que se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El día 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos,

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre del dos mil veinticuatro.

² Vigente hasta el veinte de diciembre del dos mil veinticuatro.

³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo del dos mil veinticinco.

fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

TERCERO. Con fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación.

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo.

QUINTO. Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año.

SEXTO. Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el acuerdo número OGAIPO/CG/088/2023, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del mismo para completar un periodo de dos años, es decir, hasta el tres de enero de dos mil veinticinco.

SÉPTIMO. Con fecha siete de marzo del presente año, las y los integrantes del Consejo General, en la que aprobaron el acuerdo número OGAIPO/CG/021/2024, mediante el que aprueban el Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca 2024.

OCTAVO. Con fecha veintidós de octubre del dos mil veinticuatro, fenecieron los nombramientos de los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez y José Luis Echeverría Morales, como Comisionados e integrantes del Consejo General del Órgano Garante, de acuerdo a los decretos 2890 y 2891 dictados por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tanto con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en relación con el numeral 24 del Reglamento Interno que rige a este Órgano Garante, a partir del día veintitrés de octubre del dos mil veinticuatro, el Consejo General sesionará válidamente con la presencia de los tres Comisionados restantes, conforme lo establece el fundamento antes citado.

NOVENO. Con fecha veintidós de noviembre del dos mil veinticuatro, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Vigésima Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticuatro, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/137/2024, en la que aprobaron la reforma, adición y/o derogación de diversos preceptos legales del Reglamento Interno vigente del Órgano Garante, para los efectos correspondientes.

DÉCIMO. Con fecha veinticinco de noviembre del dos mil veinticuatro, presentó su renuncia al cargo de Comisionada la Ciudadana María Tanivet Ramos Reyes, ante el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por así corresponder a sus intereses.

DÉCIMO PRIMERO. Con fecha tres de enero del dos mil veinticinco, los integrantes del Consejo General, celebraron la Primera Sesión Solemne del 2025 en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/001/2025, por el que se designó al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante hasta su extinción conforme al contenido de la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica.

DÉCIMO SEGUNDO. Con fecha trece de enero del dos mil veinticinco, celebraron la Segunda Sesión Extraordinaria, las y los integrantes del Consejo General, en la que aprobaron el acuerdo número OGAIPO/CG/008/2025, mediante el que aprueban la ampliación del Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca.

DÉCIMO TERCERO. Con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso A La Información Pública⁴; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados⁵ y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; y

CONSIDERANDO:

⁴ Consultable en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

⁵ Consultable en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf>

**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



PRIMERO. Que el artículo décimo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que hasta en tanto las legislaturas de las entidades federativas, emitan legislación para armonizar su marco jurídico conforme al presente Decreto, los organismos garantes de las mismas continuarán operando y realizarán las atribuciones que le son conferidas a las Autoridades garantes locales, así como a los órganos encargados de la contraloría interna u homólogos de los poderes legislativo y judicial, así como los órganos constitucionales autónomos de las propias entidades federativas en la presente Ley.

SEGUNDO. Que el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Órgano Garante, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y esta Ley.

TERCERO. Que el primer párrafo del artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto que expide la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información pública, se sustanciarán ante Transparencia para el Pueblo conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio.

Así mismo el primer párrafo del artículo décimo transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto que expide la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de datos personales o cualquier otra distinta a la mencionada en el transitorio anterior, se sustanciarán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a que se refiere este Decreto.

Por tanto, es competencia de este Órgano Garante ejercer de manera continua y oportuna las facultades establecidas en la Constitución y en la normatividad de la materia de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, transparencia y buen gobierno en el Estado de Oaxaca, aplicando el contenido normativo vigente en el momento que los sujetos obligados daban puntual cumplimiento a sus obligaciones.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



CUARTO. Que los artículos 63 y 85⁶ de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen que;

"...Artículo 63. Los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en este Título. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley..." (sic)

"... Artículo 85. Los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables. ..." (sic)

QUINTO. Que el artículo 86 y 88 fracción II⁷, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que:

"... Artículo 86. Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

Artículo 88. La verificación que realicen los Organismos garantes en el ámbito de sus respectivas competencias, se sujetará a lo siguiente:

II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días;

Cuando los Organismos garantes consideren que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen. ..." (sic)

SEXTO. Que, en atención a los dictámenes emitidos, la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, propone el acuerdo al Consejo General de este Órgano Garante para que sea considerado para su aprobación.

RESUELVE:

PRIMERO. Es procedente la aprobación de quince dictámenes de cumplimiento emitido por la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y

⁶ Artículos 59 y 85 de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

⁷ Artículos 86 y 87 fracción II de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Datos Personales, correspondientes en el siguiente sentido y de los sujetos obligados que se mencionan a continuación:

Dictámenes de cumplimiento

I.	Coordinación de Comunicación Social	100%
II.	Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca	100%
III.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca	100%
IV.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca	100%
V.	Instituto Catastral del Estado de Oaxaca	100%
VI.	Gubernatura	100%
VII.	Secretaría de Finanzas	100%
VIII.	Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública	100%
IX.	Servicios de Salud del Estado de Oaxaca	100%
X.	Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca	100%
XI.	H. Congreso del Estado de Oaxaca	100%
XII.	Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión	100%
XIII.	Secretaría de Gobierno	100%
XIV.	Tribunal de Justicia del Estado	100%
XV.	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	100%

Se anexan los dictámenes de cumplimiento al presente documento.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación de los dictámenes anexos al presente acuerdo a las o los Responsables de las Unidades de Transparencia y/o al personal habilitado de dichas Unidades de Transparencia de los Sujetos obligados verificados y aprobados en esta sesión de



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO_Oaxaca



Consejo General, hecho lo anterior deberá devolver al día siguiente la notificación realizada a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano su debido cumplimiento para los efectos legales que corresponda.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico de este Órgano Garante.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. El cumplimiento del Programa Anual de Verificación 2025 del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se encontrará sujeto a la implementación de la reforma constitucional en materia de simplificación administrativa, así como de las determinaciones que, en su caso, tomen las autoridades que asuman las funciones del Órgano Garante.

TERCERO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Mediante circular que al efecto se gire, comuníquese la presente determinación por conducto de la Secretaría General de Acuerdos a las áreas administrativas del Órgano Garante para los efectos legales correspondientes.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.
CONSTE.

C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE

C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
COMISIONADA

C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



45_Verificación_Anual_2024_SEFIN

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2025, PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO "SECRETARÍA DE FINANZAS" EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2024.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Oaxaca en los Portales de Internet Institucionales, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en el Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM), aprobados mediante acuerdo número OGAIPO/CG/025/2025, en la Tercera Sesión Ordinaria 2025, celebrada el día lunes 17 de febrero de 2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General), establece que los Organismos garantes de oficio o a petición de los particulares, **verificarán** el cumplimiento que los sujetos Obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; además que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

SEGUNDO: Que el artículo 85 la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los Sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la misma Ley y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO: Que el artículo 86 de la misma Ley General, contempla que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la Verificación Virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos Garantes al portal de Internet de los Sujetos obligados o de la

**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



45_Verificación_Anual_2024_SEFIN

Plataforma Nacional de Transparencia ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO: Que el artículo 87 la Ley General, establece que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la misma Ley, según corresponda a cada Sujeto Obligado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO: Que el artículo 88 la Ley General, contempla que la verificación que realicen los Organismos Garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias se sujetará a:

- I. Constatar que la información está completa, publicada y actualizada en tiempo y forma;
- II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto Obligado se ajusta a lo establecido por la Ley General y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto obligado subsane las inconsistencias dentro de un plazo no mayor a veinte días;
- III. El Sujeto obligado deberá informar al Organismo garante sobre el cumplimiento de los requerimientos del dictamen; y
- IV. Los organismos garantes verificarán el cumplimiento a la resolución una vez transcurrido el plazo y si consideran que se dio cumplimiento a los requerimientos del dictamen, se emitirá un acuerdo de cumplimiento.

SEXTO: Que con fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDA EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante los Lineamientos técnicos generales), siendo

**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendrés 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



45_Verificación_Anual_2024_SEFIN

publicados en el diario Oficial de la Federación el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO: Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo II artículo cuarto numeral IV de los Lineamientos Técnicos Generales, los Sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO: Que de acuerdo al contenido en el capítulo II artículo Décimo Primero de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los Sujetos obligados **efectos vinculantes** de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo basados con las acciones de vigilancia que cada Organismo garante establezca.

NOVENO: Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2025 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca; en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el artículo 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); las Comisionadas y los Comisionados del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobaron en la Tercera Sesión Ordinaria 2025, celebrada el día lunes diecisiete del mes de febrero del año dos mil veinticinco, la siguiente normatividad de verificación:

1.- *“Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento a los dictámenes derivados de la revisión de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en los Portales de Internet Institucionales y Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM) para municipios con población menor a 70,000 habitantes;*

2.- *Manual de Procedimientos para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los portales de internet institucionales y para el caso de municipios con población menor a 70,000 habitantes incorporados en el Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM);*

**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | OGAIP_Oaxaca



45_Verificación_Anual_2024_SEFIN

3.- Metodología para la Verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca en la Plataforma Nacional de Transparencia, Portales de Internet Institucionales y en el caso de Municipios con población menor a 70,000 habitantes incorporados al Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM), y

4.- Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que, en la Tercera Sesión Ordinaria 2025, celebrada el día lunes diecisiete del mes de febrero del año dos mil veinticinco, las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del Organismo Garante, aprobaron por unanimidad de votos el “Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca” en el que se contempla que la revisión se realizará de las obligaciones de transparencia publicadas por los Sujetos obligados en el año 2024.

SEGUNDO: Que, mediante documento emitido por la presidencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comisionado Presidente Licenciado Josué Solana Salmorán, hace del conocimiento de los sujetos obligados del ámbito Estatal y Municipal del Estado de Oaxaca, que el Organismo garante, dará inicio con las acciones de Verificación Virtual 2025, el día viernes 24 de febrero de 2025.

TERCERO: Que, una vez aprobada la normatividad, metodología y el programa anual de Verificación Virtual 2025, y que el Órgano Garante hizo del conocimiento del inicio de la Verificación Virtual 2025 a los sujetos obligados del Estado; el personal integrante del equipo técnico de verificación de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó, las acciones de Verificación Virtual de la información publicada por el Sujeto obligado: Secretaría de Finanzas.

CUARTO: Que, derivado de las acciones de verificación desarrolladas en cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Verificación Virtual 2025, al Sujeto obligado Secretaría de Finanzas, se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII,



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



45_Verificación_Anual_2024_SEFIN

IX, X, XII, XIII, XVII, XIX, XXIX, XXXIX y XLV del artículo 70 y las correspondientes del artículo 71 ambos de la Ley General. Lo anterior, correspondiente a una muestra de catorce de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y las específicas que corresponden al Sujeto obligado verificado.

QUINTO: Que, de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Verificación Virtual 2025, para el desarrollo de las acciones de verificación se tomará como base lo contenido en la tabla de aplicabilidad, del sujeto obligado denominado Secretaría de Finanzas, por lo que, la revisión se llevó a cabo a las 13 fracciones del artículo 70 y las correspondientes del artículo 71 de la Ley General de Transparencia, que corresponden al Sujeto obligado verificado.

SEXTO: Que, de acuerdo con el Programa Anual de Verificación Virtual 2025, la verificación realizada al Sujeto obligado denominado Secretaría de Finanzas, se le evaluó la información publicada en su Portal Institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la cual se desarrolló con base en la normatividad vigente mencionada en el antecedente Noveno, tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal Institucional de Internet como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sujeto obligado	Portal verificado	URL de los portales verificados
Secretaría de Finanzas	Portal Institucional de Transparencia	https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/
	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=11817&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21

SÉPTIMO: Que derivado del proceso de Verificación Virtual 2025 y con base en la metodología y el Programa anual de Verificación al Cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca, se generaron dos memorias técnicas, correspondiendo una para los resultados obtenidos de la verificación realizada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la PNT y una para el Portal Institucional del Sujeto obligado Secretaría de Finanzas, en las que se asignan los siguientes valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



45_Verificación_Anual_2024_SEFIN

transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y 0 ante un incumplimiento total.

OCTAVO: Una vez concluido el proceso de verificación la Supervisión de Evaluación, Archivo y Datos Personales sometió la propuesta del dictamen al Director de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, misma que de acuerdo a sus facultades expone lo siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: La Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales emite el presente **DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2025, PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE FINANZAS, EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2024.**

SEGUNDO: Una vez aprobado el presente dictamen notifíquese el Índice Global de cumplimiento en los portales de transparencia (IGCPT) del Sujeto obligado denominado Secretaría de Finanzas, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Finanzas	
VERIFICACIÓN VIRTUAL 2025	
PERIODO EVALUADO: enero-diciembre 2024.	
IGCPT= 100%	
IGSIPO=100%	IGCPW=100%

TERCERO: Se envía el presente dictamen al Consejo General de este Órgano Garante, para que desde sus atribuciones, competencia y facultades apruebe el presente documento y posteriormente notifique por medio de la Secretaría General de Acuerdos al Sujeto obligado denominado **Secretaría de Finanzas.**

CUARTO: Archívese como asunto total y definitivamente concluido para los efectos legales correspondientes.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



45_Verificación_Anual_2024_SEFIN

CUARTO: Archívese como asunto total y definitivamente concluido para los efectos legales correspondientes.



C. Rey Luis Toledo Guzmán
Director de Comunicación, Capacitación,
Evaluación, Archivo y Datos Personales.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca., a 21 de marzo de dos mil veinticinco.

Fecha de Inicio de la Verificación:

11/03/2025

Fecha de Término de la verificación

18/03/2025

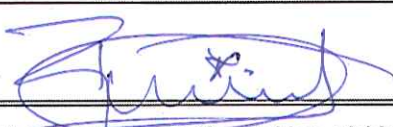
ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA PNT

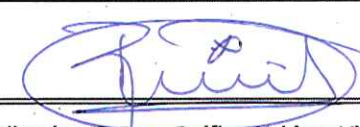
IGsipot: 100.00%

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=11817&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XVII, XIX, XXIX, XXXIX y XLV del artículo 70 y la fracción I del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA


Evaluador: C. Rosa Delfina Urbietta Vichido


Coordinador: C. Rosa Delfina Urbietta Vichido

Fecha de Inicio de la Verificación:

11/03/2025

Fecha de Término de la verificación

18/03/2025

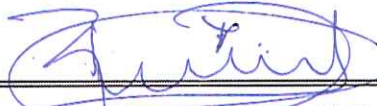
ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DEL SUJETO OBLIGADO

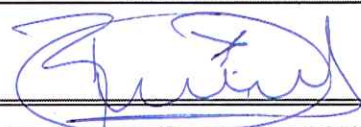
IGweb: 100.00%

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XVII, XIX, XXIX, XXXIX y XLV del artículo 70 y la fracción I del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA


Evaluador: C. Rosa Delfina Urbieta Vichido


Coordinador: C. Rosa Delfina Urbieta Vichido